COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

CONTRATO No. 015-2026 DE COMPRAVENTA

Florencia Caquetá, 11 de septiembre de 2026

CONTRATISTA:	**NUEVE EDITORES S.A.S.**
NIT:	901.358.344-4
Representante Legal:	Andrés Emilio Pascuas Cano
C.C.	79.756.125 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Calle 26 B # 4 A – 38, Apto 201 Bogotá D.C.
TELÉFONO:	3108841145
EMAIL:	nueveeditores@gmail.com

Referencia: Aceptación de oferta proceso de contratación exenta superior a dos (2) e igual o inferior a veinte (20) SMLMV

Objeto: "Adquisición mediante compraventa de doscientos (200) ejemplares impresos de la obra "Tejiendo los Hilos de la Memoria", 2.ª Edición (2026), producto del proceso pedagógico desarrollado por el área de Lectura Crítica en el marco del Proyecto Caqueteñidad de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, incluyendo las actividades necesarias para su producción editorial, impresión, acabados, empaque, transporte y entrega a satisfacción de la Institución Educativa, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas."

Cordial saludo,

En desarrollo del proceso de contratación exenta superior a dos (2) e igual o inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) adelantado por la Institución Educativa Juan Bautista La Salle mediante Invitación Pública No. 2026-009, y una vez verificados el Estudio Previo, el Estudio de Mercado, el Acta de Evaluación de Ofertas del 10 de septiembre de 2026 y la documentación aportada por el proponente, se estableció que la oferta presentada por NUEVE EDITORES S.A.S. cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos y económicos exigidos, y resulta favorable para la Institución Educativa.

En consecuencia, la Institución Educativa ACEPTA FORMALMENTE la oferta presentada, por ajustarse al objeto requerido y a las condiciones definidas en la etapa de planeación.

La presente comunicación constituye la aceptación formal de la oferta y, para todos los efectos legales, da lugar al perfeccionamiento del contrato de compraventa, el cual se integra por la presente aceptación, el Estudio Previo, el Estudio de Mercado, la oferta presentada, el Anexo Técnico y los demás documentos que conforman el expediente contractual, y se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto la compraventa, con entrega única, de doscientos (200) ejemplares impresos de la obra "Tejiendo los Hilos de la Memoria", 2.ª Edición (2026), producción editorial de autoría estudiantil desarrollada por el área de Lectura Crítica en el marco del Proyecto Caqueteñidad de la Institución Educativa, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El presente contrato se celebra entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE, identificada con NIT No. 828.000.218-2, a través del Fondo de Servicios Educativos – FSE, representada por el señor CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.801.427 de Florencia, quien actúa en su calidad de Rector y Ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, en virtud de su nombramiento efectuado mediante Decreto No. 0126 del 29 de enero de 2016 y debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante Acuerdo No. 003 del 15 de enero de 2025 y el Acuerdo de modificación presupuestal No. 009 del 14 de agosto de 2026 y del Plan Anual de Adquisiciones actualizado, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE; y de otra parte, NUEVE EDITORES S.A.S., identificada con NIT No. 901.358.344-4, representada legalmente por ANDRÉS EMILIO PASCUAS CANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.756.125 de Bogotá D.C., quien para todos los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA.

CLAUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El alcance del objeto contractual comprende la entrega total, única y conforme de los ejemplares objeto de compraventa, en las cantidades, especificaciones y características técnicas ofertadas por EL CONTRATISTA, conforme a la Invitación Pública No. 2026-009, el Anexo Técnico y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El alcance del contrato se define con base en la necesidad institucional identificada y justificada en el Estudio Previo y el Estudio de Mercado, los cuales sirven como documento soporte de la planeación contractual. Tratándose de un contrato de compraventa con entrega única, no habrá lugar a entregas parciales ni periódicas. La ejecución del contrato se limitará estrictamente a la entrega de los ejemplares descritos, sin que se configure relación laboral, delegación de funciones administrativas o ampliación del objeto contractual. La ejecución se entenderá cumplida únicamente con la entrega total y conforme de los ejemplares, previa verificación por parte del Supervisor designado por EL CONTRATANTE y la suscripción del acta de recibido a satisfacción.

CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente CONTRATO DE COMPRAVENTA asciende a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE, conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL CONTRATANTE, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la producción editorial y entrega de los ejemplares, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, así:

Ítem	Descripción	Presupuesto Oficial	Valor Contratado
1	Ejemplares impresos de la obra "Tejiendo los Hilos de la Memoria", 2.ª Edición (2026) (200 unidades)	$7.500.000	$7.500.000
	TOTAL	**$7.500.000**	**$7.500.000**

El valor contractual no supera el presupuesto oficial determinado en el Estudio de Mercado y cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de Tesorería No. 2026-039, expedido

el 18 de agosto de 2026, código presupuestal 2.1.2.02.02.008.001, rubro Proyectos Pedagógicos, fuente 1 – Ingresos Operacionales, discriminado conforme al Estudio Previo (numeral XI).

CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un pago único, equivalente al cien por ciento (100%) del valor contratado, previa entrega total, completa y conforme de los 200 ejemplares, verificación de cumplimiento por parte del Supervisor y suscripción del acta de recibido a satisfacción, previa acreditación de los siguientes requisitos:
a) Entrega total, completa y conforme de los ejemplares, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades ofertadas.
b) Suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
c) Presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente, conforme a la normatividad vigente.
d) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, según la calidad y naturaleza del CONTRATISTA.
El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación completa y correcta de los documentos señalados, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas u observaciones que formule EL CONTRATANTE, sin que sea requisito esperar el agotamiento total del plazo de ejecución contractual cuando la entrega se haya efectuado de manera anticipada y conforme.

CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCION Y ENTREGA

El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026, término dentro del cual EL CONTRATISTA deberá hacer entrega total, completa y conforme de los ejemplares objeto del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

EL CONTRATISTA se obliga a realizar la entrega única y total de los ejemplares objeto del presente contrato, dentro del plazo de ejecución, en las instalaciones de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle – sede principal, ubicada en la Calle 14 No. 14-19, Barrio Centro, municipio de Florencia, Caquetá, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., de lunes a viernes, previa coordinación con el Supervisor del contrato. Previo a la impresión definitiva, EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE los artes finales en versión digital para su revisión y aprobación. Los ejemplares deberán entregarse completos, en perfecto estado, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades ofertadas en la Invitación Pública No. 2026-009, el Estudio Previo, el Estudio de Mercado y la oferta presentada por EL CONTRATISTA. No habrá lugar a entregas parciales ni periódicas. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA podrá efectuar la entrega total y conforme de los ejemplares en fecha anterior al vencimiento del plazo de ejecución señalado en la Cláusula Sexta. En dicho evento, el término para el pago previsto en la Cláusula Quinta se contará a partir de la fecha en que se verifique la entrega anticipada, la suscripción del acta de recibido a satisfacción y la radicación completa de los documentos exigidos para el trámite de pago, sin que sea necesario esperar el vencimiento del plazo contractual.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones legales y las derivadas de la naturaleza del contrato de compraventa, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Entregar los ejemplares objeto del contrato en las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la Invitación Pública No. 2026-009 y en la oferta aceptada.
2. Garantizar que los ejemplares entregados sean nuevos, correctamente impresos, encuadernados y terminados, libres de defectos, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas.
3. Presentar a EL CONTRATANTE los artes finales en versión digital para su revisión y aprobación, antes de proceder con la impresión definitiva.
4. Entregar la totalidad de los ejemplares dentro del plazo de ejecución contractual establecido.
5. Realizar la entrega de los ejemplares de manera personal y directa en las instalaciones de la Institución Educativa.
6. Asumir los costos asociados al transporte, cargue y descargue de los ejemplares hasta el lugar señalado por EL CONTRATANTE.
7. Atender oportunamente las observaciones que formule el Supervisor del contrato respecto de la entrega de los ejemplares.
8. Reemplazar, sin costo adicional, los ejemplares que resulten defectuosos, incompletos o con especificaciones diferentes a las aprobadas, dentro de un término de garantía mínimo de treinta (30) días contados a partir de la entrega.
9. Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente, y acreditar su cumplimiento ante EL CONTRATANTE cuando este lo requiera.
10. Abstenerse de ceder o subcontratar el contrato sin autorización previa, expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE, a través de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, se obliga a:

1. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad, cantidad y oportunidad pactadas.
2. Suministrar al CONTRATISTA los textos, fotografías, imágenes e ilustraciones necesarios para la producción editorial de la obra.
3. Realizar las observaciones y consideraciones pertinentes sobre los artes finales, previamente a la impresión definitiva.
4. Recibir los ejemplares objeto del contrato, siempre que estos cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad acordadas en la oferta aceptada. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones faculta al Supervisor para rechazar la entrega, sin que ello genere derecho a pago.
5. Suscribir el acta de recibido a satisfacción cuando la entrega se realice de manera completa y conforme a las condiciones contractuales.
6. Tramitar y efectuar el pago único del valor del contrato dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de los documentos exigidos.
7. Adelantar las actuaciones contractuales conforme al Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle y la normativa aplicable.

CLAUSULA DECIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por el docente RAMIRO OCTAVIO SALDAÑA FONSECA, del área de lectura crítica de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, quien será responsable de verificar el cumplimiento del objeto contractual, la entrega oportuna y conforme de los ejemplares, la aprobación de los artes finales, así como de emitir el respectivo concepto de recibido a satisfacción. El Supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo y funcional del contrato, verificará que los ejemplares entregados correspondan a las especificaciones técnicas y cantidades ofertadas, y dejará constancia escrita de las actuaciones adelantadas dentro del expediente contractual. La supervisión no implica delegación de funciones decisorias, certificadoras u ordenadoras del gasto, las cuales permanecen en cabeza del Rector y Ordenador del Gasto.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – RIESGOS Y RESPONSABILIDAD

Los riesgos asociados a la ejecución del presente contrato –económico por fluctuación de insumos editoriales, de calidad y conformidad de los ejemplares, de incumplimiento del plazo de entrega, presupuestal, y fiscal y de control– han sido identificados, valorados y provistos de medidas de control en el numeral IX del Estudio Previo, el cual hace parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA será responsable por la correcta ejecución del contrato, por la calidad y conformidad de los ejemplares entregados, y por los perjuicios que se ocasionen a EL CONTRATANTE como consecuencia de incumplimientos que le sean imputables. EL CONTRATANTE asumirá los riesgos derivados de la adecuada planeación del proceso, la disponibilidad presupuestal y el ejercicio de la supervisión contractual.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – GARANTIAS CONTRACTUALES

De conformidad con el numeral X del Estudio Previo y el numeral 4.1 del Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual –compraventa de un bien manufacturado a la medida, de entrega única e inmediata–, la ausencia de anticipo y el esquema de pago único contra entrega total a satisfacción, NO se exigen garantías contractuales (pólizas) para el presente contrato. Lo anterior no exime a EL CONTRATISTA de su obligación de reemplazar, sin costo adicional, los ejemplares que resulten defectuosos, incompletos o que no correspondan a las especificaciones aprobadas, dentro del término de garantía mínimo de treinta (30) días señalado en la Cláusula Octava, numeral 8.

CLAUSULA DECIMA TERCERA – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, EL CONTRATANTE podrá adelantar el procedimiento legalmente establecido e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en la entrega de los ejemplares por un término superior a cinco (5) días e inferior a diez (10) días	0,5%
Mora injustificada en la entrega de los ejemplares por un término superior a once (11) días	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

CLAUSULA DECIMA CUARTA – PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a EL CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado corresponde a la estimación anticipada de perjuicios, sin que ello impida el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

CLAUSULA DECIMA QUINTA – CESION Y SUBCONTRATACION

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar total o parcialmente su ejecución, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL CONTRATANTE. Cualquier cesión que se autorice deberá cumplir con las disposiciones del Código de Comercio y con lo previsto en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos. La cesión no libera al CONTRATISTA de las obligaciones y responsabilidades adquiridas hasta la fecha de su perfeccionamiento.

CLAUSULA DECIMA SEXTA – MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES

El presente contrato podrá ser modificado o suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias debidamente justificadas que impidan temporalmente su ejecución o que hagan necesaria la modificación de sus condiciones, siempre que no se altere la naturaleza del objeto contractual. Las modificaciones o suspensiones deberán constar por escrito y formar parte integral del expediente contractual.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:
a) Por cumplimiento total del objeto contractual dentro del plazo de ejecución establecido.
b) Por mutuo acuerdo entre las partes, mediante acta debidamente suscrita en la que se expresen las razones que motivan la decisión.
c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, una vez agotado el procedimiento correspondiente con respeto al debido proceso y al derecho de defensa.
d) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por las partes, que hagan imposible la continuación de la ejecución contractual.
e) Por las demás causales previstas en la normatividad aplicable y en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA – LIQUIDACION

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y la forma de ejecución del contrato, no habrá lugar a la liquidación, por tratarse de un contrato de compraventa de ejecución instantánea, el cual se entenderá ejecutado con la entrega total de los ejemplares, la suscripción del Acta de Recibido a Satisfacción y el pago correspondiente.

CLAUSULA DECIMA NOVENA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes para contratar con entidades públicas, y que no se halla reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, ni en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Menores (Ley 1918 de 2018), lo cual fue verificado por EL CONTRATANTE conforme consta en el Acta de Evaluación de Ofertas y el expediente contractual. En caso de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá informarlo de manera inmediata y por escrito a EL CONTRATANTE.

CLAUSULA VIGESIMA – REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente contrato se rige por el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, de conformidad con la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle.

De manera subsidiaria y únicamente en lo no regulado por el régimen especial del sector educación, se aplicarán los principios generales de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes, sin que ello implique la desnaturalización del régimen especial del Fondo de Servicios Educativos.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se llegaren a presentar con ocasión de la interpretación, ejecución, modificación o terminación del presente contrato serán resueltas de manera directa y amigable entre las partes. En caso de no lograrse un acuerdo, serán sometidas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO

El presente contrato se entiende celebrado y perfeccionado con la suscripción del documento contractual por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle.
Para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:
a) Expedición del Registro Presupuestal que ampare el compromiso.
b) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando aplique según la naturaleza del CONTRATISTA.
c) Suscripción del acta de inicio por CONTRATISTA el Supervisor designado.
Una vez cumplidos los requisitos anteriores, EL CONTRATISTA podrá proceder a la entrega total de los ejemplares, conforme a las condiciones técnicas, de plazo y de entrega establecidas en el presente contrato y en la oferta aceptada. De igual manera se deberá subir al SECOP II los documentos soporte.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – PUBLICIDAD Y EXPEDIENTE CONTRACTUAL

La información y documentos del presente contrato harán parte del expediente contractual del Fondo de Servicios Educativos y serán publicados en los medios institucionales definidos por la Institución Educativa

Juan Bautista La Salle, conforme al procedimiento especial y excepcional aplicable al FSE y a las disposiciones del Manual de Contratación institucional. El expediente contractual contendrá, entre otros, el estudio previo, el estudio de mercado, la invitación pública, la oferta presentada, la aceptación de la oferta, los documentos presupuestales, las actas de ejecución y los soportes de pago. Estos documentos serán cargados al SECOP II.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA – NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Para todos los efectos contractuales, las comunicaciones y notificaciones entre las partes se realizarán a través de los correos electrónicos y direcciones físicas informadas por cada una de ellas en los documentos que integran el expediente contractual. Cualquier cambio en los datos de notificación deberá ser informado por escrito a la otra parte; en caso contrario, las comunicaciones enviadas a la última dirección registrada se entenderán válidamente efectuadas.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Florencia, departamento del Caquetá.

Para constancia se firma en el Municipio de Florencia, Caquetá, a los once (11) días del mes de septiembre del año 2026.

POR LA INSTITUCION EDUCATIVA:	POR EL CONTRATISTA
CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ, PhD Rector	**ANDRES EMILIO PASCUAS CANO** CC. No. 79.756.125 de Bogotá D.C. Representante Legal NUEVE EDITORES S.A.S.

Proyecto y Reviso Gustavo Adolfo García Ordoñez **Cargo** Auxiliar Administrativo **Firma**

ANEXO TECNICO No. 1
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA CONTRATACION EXENTA SUPERIOR A DOS (2) E IGUAL O INFERIOR A VEINTE (20) SMLMV

CONTRATO No. 015-2026 DE COMPRAVENTA

Florencia Caquetá, 11 de septiembre de 2026

CONTRATISTA:	NUEVE EDITORES S.A.S.
NIT:	901.358.344-4
Representante Legal:	Andrés Emilio Pascuas Cano
C.C.	79.756.125 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Calle 26 B No. 4 A – 38, Apto. 201, Bogotá D.C.
TELÉFONO:	3108841145
EMAIL:	nueveeditores@gmail.com

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y VALORES

1. OBJETO DEL ANEXO TECNICO

El presente Anexo Técnico forma parte integral e inseparable del Contrato de Compraventa No. 015-2026, derivado de la Invitación Pública No. 2026-009, perfeccionado mediante la aceptación formal de la oferta, y tiene por objeto definir de manera clara, precisa y obligatoria las especificaciones técnicas, cantidad y valor del bien objeto de compraventa. Este anexo constituye el referente técnico y económico para efectos de ejecución contractual, supervisión, recibo a satisfacción y pago.

2. ALCANCE TECNICO

El bien objeto del contrato corresponde a doscientos (200) ejemplares impresos de la obra "Tejiendo los Hilos de la Memoria", 2.ª Edición (2026), producción editorial de autoría estudiantil desarrollada por el área de Lectura Crítica de la Institución Educativa, de entrega única, conforme a las especificaciones técnicas mínimas y precios establecidos en el Estudio de Mercado del presente proceso, documento que forma parte integral de la Invitación Pública No. 2026-009.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES Y VALORES

Conforme a la oferta presentada por NUEVE EDITORES S.A.S. y aceptada por la Institución Educativa, el bien objeto del contrato es:

Descripción del bien	Cantidad	Editorial / Imprenta responsable	V. Unitario	V. Total
Ejemplar impreso de la obra "Tejiendo los Hilos de la Memoria", 2.ª Edición (2026)	200	Nueve Editores S.A.S.	$37.500	$7.500.000

Especificaciones técnicas mínimas:

Característica	Especificación técnica mínima requerida
Nombre de la obra	Tejiendo los Hilos de la Memoria, 2.ª Edición (2026).
Cantidad	200 ejemplares.
Tamaño	14 x 22 cm (cerrado).
Número de páginas	Entre 140 y 160 páginas.
Impresión interior	Blanco y negro, una tinta.
Papel interior	Alternate Book Cream de 60 gramos o material equivalente de igual o superior calidad.
Portada	A color.
Gramaje de portada	300 gramos.
Acabado de portada	Plastificado mate, con solapas.
Encuadernación	Hotmelt pegada al lomo.
Empaque	Termosellado individual.
ISBN / código de barras / depósito legal	Incluido, cuando corresponda conforme a la normatividad vigente sobre depósito legal y propiedad intelectual.
Garantía	Mínimo treinta (30) días, para reposición de ejemplares con defectos de impresión, encuadernación, acabado o fabricación.

4. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

Los ejemplares deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:
a) Corresponder exactamente a las especificaciones técnicas, tamaño, papel, encuadernación y acabados definidos en el numeral 1.4 de la Invitación Pública No. 2026-009 y en la oferta aceptada.
b) Presentar impresión y encuadernación correctas, sin defectos de impresión, acabado o fabricación.
c) Encontrarse en adecuadas condiciones de calidad y presentación para su distribución y divulgación institucional.
d) Contar con garantía mínima de treinta (30) días para reposición de ejemplares defectuosos, conforme a la Cláusula Décima Segunda del contrato.
No se permitirá la modificación de las especificaciones técnicas, tamaño, papel o acabados, ni reducción de la cantidad de ejemplares, sin autorización previa y escrita del Supervisor del contrato. Previo a la impresión definitiva, el Supervisor deberá aprobar los artes finales presentados por EL CONTRATISTA.

5. CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega se realizará en una sola oportunidad, en la sede principal de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, dentro del plazo de ejecución de treinta (30) días calendario establecido en el contrato. La entrega deberá efectuarse de manera personal y directa por EL CONTRATISTA, o a través de un funcionario, empleado o delegado debidamente autorizado por este, quien deberá estar físicamente presente durante todo el proceso de recepción y verificación de cantidades y especificaciones técnicas de los ejemplares, con capacidad para atender y resolver de manera inmediata cualquier inquietud, observación o novedad que se presente al momento de la entrega. La entrega se entenderá cumplida únicamente con la verificación física de los ejemplares y la suscripción del Acta de Recibido a Satisfacción, requisito indispensable para el trámite de pago.

6. INTEGRIDAD DEL ANEXO

El presente Anexo Técnico hace parte integral e inseparable del Contrato de Compraventa No. 015-2026 derivado de la Invitación Pública No. 2026-009 y prevalece para efectos técnicos y económicos, sin perjuicio de las demás estipulaciones contractuales.

Para constancia, se firma el presente Anexo Técnico en la ciudad de Florencia, Caquetá, el viernes 11 de septiembre de 2026.

POR LA INSTITUCION EDUCATIVA:	POR EL CONTRATISTA
CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ, PhD Rector	ANDRES EMILIO PASCUAS CANO CC. No. 79.756.125 de Bogotá D.C. Representante Legal NUEVE EDITORES S.A.S.

Proyecto y Reviso Gustavo Adolfo García Ordoñez **Cargo** Auxiliar Administrativo **Firma**

84

Institución Educativa Juan Bautista La Salle

NIT. No. 828.000.218-2

Resolución de Aprobación N.º 0643 del 10 de noviembre de 2005

REGISTRO PRESUPUESTAL

2026 - 045

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE TESORERIA

CERTIFICA QUE:

En la fecha, el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle cuenta con apropiación presupuestal disponible, libre de afectación y legalmente comprometible, suficiente para respaldar el siguiente compromiso.

CIUDAD:	Florencia	**FECHA:**	11 de septiembre de 2026
NIT. DEL TERCERO	901.368.344-4		
NOMBRE DEL TERCERO	NUEVE EDITORES SA.S.		
CONCEPTO	compraventa, con entrega única, de doscientos (200) ejemplares impresos de la obra "Tejiendo los Hilos de la Memoria", 2.ª Edición (2026), producción editorial de autoría estudiantil desarrollada por el área de Lectura Crítica en el marco del Proyecto Caqueteñidad de la Institución Educativa		
TIPO DE CONTRATO	Compra Venta		
N.º CDP	2026-039 del 18 de agosto de 2026		

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.001	Proyectos Pedagogicos	1, Ingresos Operacionales	7.500.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			**7.500.000,00**

SON:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

GUSTAVO ADOLFO GARCIA ORDOÑEZ
Auxiliar Administrativo con funciones de Tesoreria FSE

	COMUNICACIÓN OFICIAL	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página **1** de **2**	

Florencia, 11 de septiembre de 2026

Docente
RAMIRO OCTAVIO SALDAÑA FONSECA
Docente Lectura Crítica I.E. Juan Bautista La Salle
Ciudad

Asunto: Designación de Supervisor Contractual

Respetado docente Saldaña Fonseca:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima del Contrato No. 015-2026 de Compraventa, celebrado entre esta Institución Educativa y NUEVE EDITORES S.A.S., me permito notificarle formalmente su designación como Supervisor del citado contrato, cuyos datos principales se relacionan a continuación:

Contrato:	No. 015-2026 de Compraventa
Contratista:	NUEVE EDITORES S.A.S. – NIT 901.358.344-4
Objeto:	Adquisición mediante compraventa de doscientos (200) ejemplares impresos de la obra "Tejiendo los Hilos de la Memoria", 2.ª Edición (2026), producto del proceso pedagógico desarrollado por el área de Lectura Crítica en el marco del Proyecto Caqueteñidad de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle.
Valor:	$7.500.000 M/CTE
Plazo:	Treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

En desarrollo de esta labor, y conforme a la Cláusula Décima del contrato y al Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, usted deberá:

1. Conocer y verificar el cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas y el plazo de ejecución.

2. Revisar y aprobar los artes finales presentados por el contratista, previamente a la impresión definitiva de los ejemplares.

3. Verificar que los ejemplares entregados correspondan, en cantidad y especificaciones técnicas, a lo ofertado y contratado.

4. Suscribir el Acta de Inicio, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en la Cláusula Vigésima Segunda del contrato.

5. Suscribir el Acta de Recibido a Satisfacción, únicamente cuando la entrega se realice de manera completa y conforme a las condiciones contractuales.

6. Informar oportunamente al Rector y Ordenador del Gasto cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, así como los posibles incumplimientos del contratista, con los soportes correspondientes.

7. Apoyar la gestión administrativa requerida para el trámite del pago, una vez verificado el cumplimiento contractual.

8. Dejar constancia escrita de las actuaciones adelantadas dentro del expediente contractual.

Le recuerdo que, de conformidad con el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, la designación como supervisor es de forzosa aceptación, salvo que concurra causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés respecto del contratista o del objeto contractual, caso en el cual deberá solicitar su relevo al Rector y Ordenador del Gasto de manera inmediata.

Se le recuerda igualmente que la supervisión no implica delegación de funciones decisorias, certificadoras u ordenadoras del gasto, las cuales permanecen en cabeza del Rector y Ordenador del Gasto.

Cordialmente,

CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRÍGUEZ
Rector
Ordenador del Gasto – Fondo de Servicios Educativos

ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN

Manifiesto que acepto la designación como Supervisor del Contrato No. 015-2026 de Compraventa, y declaro que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés respecto del CONTRATISTA o del objeto contractual.

Nombre: RAMIRO OCTAVIO SALDAÑA FONSECA

Cargo: Docente – Área de Lectura Crítica

Firma: _____

Fecha: _____

	ACTA DE INICIO EJECUCION CONTRATO	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página 1 de 1	

ACTA No. 01
ACTA DE INICIO
CONTRATO No. 015-2026 DE COMPRAVENTA

En la ciudad de Florencia (Caquetá), a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se deja constancia del inicio de ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

Contratista: NUEVE EDITORES S.A.S.
NIT. No. 901.358.344-4

Objeto: "Adquisición mediante compraventa de doscientos (200) ejemplares impresos de la obra "Tejiendo los Hilos de la Memoria", 2.ª Edición (2026), producto del proceso pedagógico desarrollado por el área de Lectura Crítica en el marco del Proyecto Caqueteñidad de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, incluyendo las actividades necesarias para su producción editorial, impresión, acabados, empaque, transporte y entrega a satisfacción de la Institución Educativa."

Valor del contrato: $7.500.000 M/CTE

Plazo de ejecución: treinta (30) días calendario.

Soportes presupuestales:
El contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal debidamente expedidos.

Las partes dejan constancia de que el contrato se encuentra debidamente perfeccionado y que se han cumplido los requisitos necesarios para el inicio de su ejecución.

En consecuencia, se acuerda dar inicio a la ejecución del contrato a partir del catorce (14) de septiembre de 2026.

Para constancia, se firma la presente acta en la ciudad y fecha antes indicadas.

EL CONTRATISTA

ANDRES EMILIO PASCUAS CANO
C.C. No. 79.756.125 de Bogotá D.C.
Representante Legal NUEVE EDITORES S.A.S.

EL SUPERVISOR

RAMIRO OCTAVIO FONSECA SALDAÑA
Docente Lectura Crítica I.E. Juan Bautista La Salle
Supervisor Contractual